

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: COMERCIALIZADORA MEDICFAST S.A.S.
Demandada: HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE CALI
Radicación: 760013103019-2023-00200-00

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Santiago de Cali, 22 de septiembre de 2023

Me permito dejar constancia de que no fue posible publicar este Auto en una fecha más próxima a su elaboración, debido a los ataques cibernéticos que sufrieron las páginas de internet de la rama judicial, que imposibilitaron la publicación de estados virtuales en el micrositio del Juzgado, y en cumplimiento del Acuerdo PCSJA23-12089 del 13 de septiembre de 2023 del Consejo Superior de la Judicatura, con el que se dispuso la suspensión de los términos en todo el territorio nacional desde el 14 y hasta el 20 de septiembre de 2023, inclusive.



CARLOS ALBERTO HERNANDEZ ESPINOSA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, doce (12) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Radicación: 760013103019-202-00200-00

Teniendo en cuenta que la demanda fue subsanada dentro del término otorgado; que reúne las formalidades de los artículos 82, 422, 430 y 431 del Código General del Proceso; que los títulos valores (facturas) originales se encuentra en custodia de la parte demandante; y en cumplimiento de los Art. 4º, 5º y 6º de la Ley 2213 de 2022, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor de **COMERCIALIZADORA MEDICFAST S.A.S.**, en contra del **HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS** para que en el término de cinco (5) días, posteriores a su notificación, la parte demandada cancele a la demandante las siguientes sumas de dinero:

1.1. La suma de **\$26'280.000** m/cte por el valor, contenido en la factura FV-0106 del 24/07/2020.

CHE

1.2. La suma de **\$21'900.000** m/cte por el valor, contenido en la factura FV-0107 del 05/08/2020.

1.3. La suma de **\$21'900.000** m/cte por el valor contenido en la factura FV-0108 del 13/08/2020.

1.4. La suma de **\$17'520.000** m/cte por el valor, contenido en la factura FV-0111 del 26/08/2020.

1.5. La suma de **\$5'518.000** m/cte por el valor, contenido en la factura FV-0112 del 28/08/2020.

1.6. La suma de **\$7'350.000** m/cte por el valor, contenido en la factura FV-0116 del 16/09/2020.

1.7. La suma de **\$7'350.000** m/cte por el valor, contenido en la factura FV-0117 del 18/09/2020.

1.8. La suma de **\$2'254.000** m/cte por el valor, contenido en la factura FV-0118 del 25/09/2020.

1.9. La suma de **\$7'350.000** m/cte por el valor, contenido en la factura FV-0119 del 26/09/2020.

1.9. La suma de **\$14'700.000** m/cte por el valor, contenido en la factura FV-0122 del 28/09/2020.

2. Por los intereses moratorios causados y no pagados sobre las anteriores sumas, contados a partir del vencimiento de las facturas enunciadas hasta cuando se realice el pago, lo cuales deben ser liquidados con la tasa máxima certificada por la Superintendencia Financiera. Los cuales **hasta el momento de la presentación de la demanda sumaban \$70'822.587.**

3. Sobre las costas y agencias en derecho, el Juzgado resolverá en el momento procesal oportuno.

SEGUNDO: NOTIFICAR este proveído a la parte demandada advirtiéndole que tiene un término de diez (10) días para proponer excepciones, los

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR

Demandante: COMERCIALIZADORA MEDICFAST S.A.S.

Demandada: HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE CALI

Radicación: 760013103019-2023-00200-00

cuales transcurrirán paralelamente con los cinco (5) días que tiene para cancelar (Art. 431 y 443 del CGP).

TERCERO: NOTIFICAR el presente proveído al ejecutado conforme los Art. 6, 8 y 10 de la Ley 2213 de 2022, o en su defecto, en la forma prevista en el Art. 289 del Código General del Proceso, en armonía con el Artículo 290 a 293 ibídem.

CUARTO: OFICIAR a la DIAN en los términos consagrados en el artículo 630 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

SECRETARIA

En Estado No. **151** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **25 DE SEPTIEMBRE DE 2023**



CARLOS ALBERTO HERNANDEZ ESPINOSA
Secretario

Firmado Por:

Gloria Maria Jimenez Londoño

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 019

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b248fcbab97091829b98988ea68952b02517d4c0befafaadbca6cdb830d9752f**

Documento generado en 22/09/2023 04:10:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>